



Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 595/95

Art. 1º.- DESAFECTASE como bien del dominio público la siguiente fracción de terreno, ubicada en el Pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, de la Pcia. de Córdoba, a saber:

a) Calle Lamadrid: desde calle Islas Malvinas, hasta calle Juan Pablo II (Ruta Nac. 158); cuyo inmueble mide 20 metros de ancho por 60 metros de largo, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, que linda al Sudoeste con terrenos pertenecientes a Gastaldi Hnos. S.A.I.C.F.I., al Noroeste con calle Islas Malvinas, Noreste con terreno perteneciente a Gastaldi Hnos. S.A.I.C.F.I. y al Sudeste con calle Juan Pablo II (Ruta Nac. 158). (el dominio no consta)

Art. 2º.- AFECTASE como bien del Dominio público la siguiente fracción de terreno, ubicada en el Pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, de la Pcia. de Córdoba, a saber:

a) Fracción de terreno, parte del Lote 1 de la Quinta 8, que mide 10 metros de frente por 75 metros de fondo, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, que linda al Sudoeste con terreno perteneciente a Gastaldi Hnos. S.A.C.I.F.I., al Noroeste con calle Islas Malvinas, al Noreste con terreno perteneciente a Técnica S.R.L. y al Sudeste con calle Juan Pablo II (ruta Nac. 158).

Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones, emitir los actos y suscribir los documentos necesarios para inscribir el inmueble mencionado en el art. 1º como bien privado de la Municipalidad y afectar el Inmueble mencionado en el art. 2º como bien del dominio público.

Art. 4º.- AUTORIZASE al D.E.M. para que una vez inscripto el Inmueble citado en el Art. 1º como bien privado de la Municipalidad, ceda y transfiera su propiedad a quien o quienes gozan actos posesorios de ocupación; a cuyo fin podrá emitir los actos y suscribir los documentos e instrumentos que sean necesarios para concretar la transferencia.

Art. 5º.- Comunicase, Publíquese, Dése al Registro



00058

Municipalidad de General Deheza

[Firma]

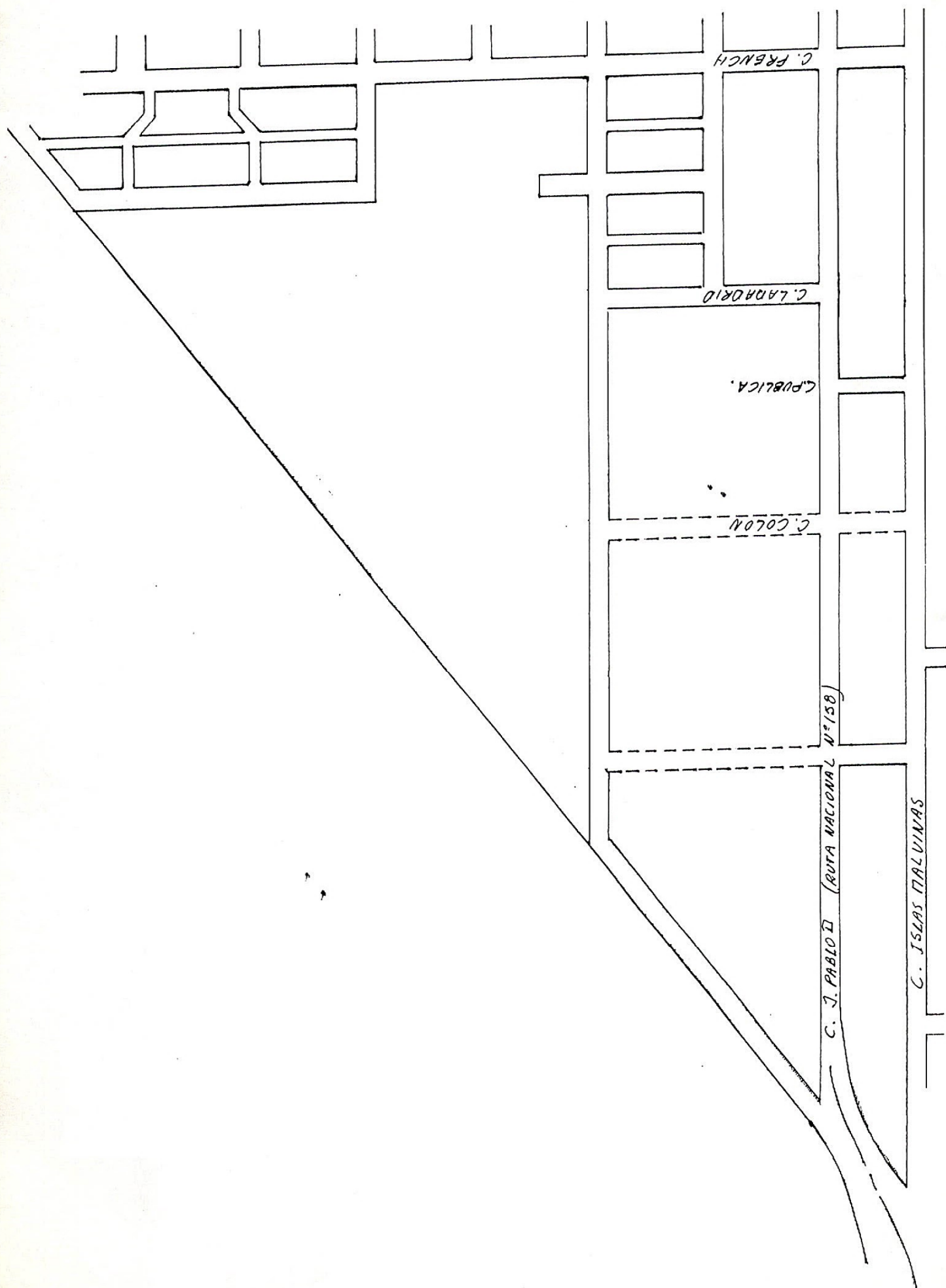
PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante



[Firma]

MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 27/95 "A"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 595/95 de fecha 21/10/95,

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley ORGANICA MUNICIPAL 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

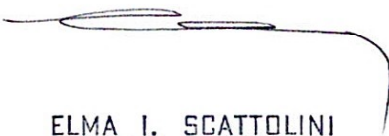
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 595/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de octubre de 1995.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de diciembre de 1995.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE